



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SERVICIO GENERALES



REF.: Modifica en forma excepcional fecha de funcionamiento de la feria libre.

LONGAVI, 30 MAR. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 4721

VISTOS:

La solicitud presentada por la directiva de la agrupación "Feria Libre de Longaví", representada por su presidente, Sr. Víctor González Hormazábal, mediante la cual pide el cambio excepcional del funcionamiento de la feria libre, del día viernes 02 de abril para el día jueves 01 del mismo mes.

El Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 01 de febrero 2021, por el cual se establece el orden de subrogancias ante la ausencia formalizada del Sr. Alcalde y sus Directores.

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 464 de fecha 25 de marzo 2021 se establecieron los días martes y viernes, para el funcionamiento de la feria libre de Longaví emplazada en las calles 3 Oriente, entre 3 Sur y 1 Norte y 1 Sur, entre 3 y 2 Oriente.

Que debido a que el viernes 02 de abril es día feriado y la comuna se encuentra en cuarentena, la afluencia de público afecta considerablemente en las ventas, como también el libre desplazamiento de la comunidad longaviana para abastecerse.

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE, en forma excepcional, la fecha de funcionamiento de la feria libre dispuesta para este viernes 02 de abril, quedando para el jueves 01 de abril de 2021, en horario de 06:00 a 15:00 horas en calle 3 Oriente, entre 3 Sur y 1 Norte y 1 Sur, entre 3 y 2 Oriente.

2° MANTÉNGA plena vigencia el Decreto Municipal N°464 de fecha 25 de marzo 2021, en todo lo no modificado por el presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

L. Alvarez / G. Gardeweg / C. Candia
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes.
- Dirección de Servicios Generales
- Subcomisaría de Carabineros de Longaví



NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDESA (S)

